

NOTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD APLICADAS A LA INFORMACIÓN MÉDICA

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DESCRIBE LA MANERA EN QUE PLANNED PARENTHOOD CALIFORNIA CENTRAL COAST (PPCCC) USARÁ O REVELARÁ INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED Y LA MANERA DE ACCEDER A ELLA. RECUERDE QUE DEBE LEER ATENTAMENTE ESTA NOTIFICACIÓN.

**Fecha de vigencia de la presente notificación:
23 de Septiembre de 2013**

Si tiene alguna duda sobre esta notificación, póngase en contacto con la Oficina de Privacidad de PPCCC al 805-963-2445 o por correo electrónico al privacyofficer@ppcentralcoast.org.

NUESTRO COMPROMISO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED

Entendemos que la información médica sobre usted y los cuidados médicos que recibe es personal. Asumimos el compromiso de proteger la información médica sobre usted. Vamos a crear un registro de la atención y los servicios que le prestaremos, de modo que podamos brindarle atención de excelencia y cumplir con todas las exigencias legales o reglamentarias.

La presente notificación se aplica a todos los registros que PPCCC genere o reciba, tanto si documentamos la información médica sobre usted como si la recibimos de otro médico. La presente notificación le indica las maneras en que podemos usar o revelar información médica sobre usted. También describe sus derechos sobre la información médica que llevamos respecto de su persona y especifica ciertas obligaciones que tenemos en cuanto al uso y la revelación de dicha información.

Nuestro compromiso respecto de la información médica sobre usted cuenta con el respaldo de las leyes federales y del estado de California. Las disposiciones sobre privacidad y seguridad de la Ley de Transferencia y Responsabilidad de los Seguros Médicos (HIPAA, por sus siglas en inglés) nos exigen lo siguiente:

- Asegurar que se mantenga de manera confidencial la información de salud que lo identifica;
- Poner a disposición esta notificación sobre nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad respecto de la información médica sobre usted;
- Respetar los términos de la notificación actualmente vigente y
- Notificarle después de una violación de su información de salud protegida.

MANERAS EN QUE PODEMOS USAR Y REVELAR INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED

Las siguientes categorías describen las distintas maneras en que podemos usar o revelar información médica sobre usted. A menos que se indique lo contrario, ninguna de estas maneras de usar o revelar información requiere su autorización. Aquí se explica lo que significa cada categoría de uso o revelación y se incluyen ejemplos. No se enumeran todos los usos o revelaciones de una categoría. Sin embargo, salvo que solicitemos autorización específica, todas las maneras en que podemos usar y revelar información se encuadran en alguna de las categorías.

Para recibir un tratamiento. Podemos usar información médica sobre usted a fin de brindarle tratamiento y servicios médicos. Podemos revelar información médica sobre usted a médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes de medicina, voluntarios u otro personal que se ocupe de su atención médica. Puede ser que trabajen en nuestros consultorios, en el hospital si está internado bajo nuestra supervisión o en el consultorio de otro médico, laboratorio, farmacia u otro prestador de servicios médicos a quien lo derivemos para hacer consultas, tomar placas de rayos X, realizarse análisis de laboratorio, abastecerse de medicamentos recetados o para otros fines relacionados con el tratamiento. Por ejemplo, es posible que un médico que lo atiende necesite saber si es diabético porque la diabetes puede lentificar el proceso de curación. Podemos suministrarle esta información a un médico que lo atiende en otra institución.

Para cuestiones relacionadas con los pagos. Podemos usar y revelar su información médica para facturarle y cobrarle a usted, a una compañía de seguros, a un programa del gobierno estatal como Medi-Cal o Medicare o a un tercero el tratamiento y los servicios prestados. Por ejemplo, es posible que sea necesario brindar información a su plan de seguro de salud sobre las visitas en consultorio, de modo que nos paguen o le reembolsen el importe correspondiente. También es posible que debamos suministrar información médica sobre usted a la agencia Medi-Cal del estado, para que nos reembolsen los servicios que le prestamos. En algunos casos, deberemos notificarle a su plan de salud sobre un tratamiento que está próximo a recibir para solicitar autorización previa o para determinar si el plan cubrirá dicho tratamiento.

Para cuestiones relacionadas con la atención médica. Podemos usar y revelar información médica sobre usted para cuestiones relacionadas con nuestras prácticas de cuidado de la salud. Estas maneras de uso y revelación son necesarias para desarrollar nuestras actividades y asegurar que todos nuestros pacientes reciban atención de excelencia. Por ejemplo, podemos usar la información médica para analizar nuestros tratamientos y servicios, y evaluar el desempeño de nuestro personal en cuanto a la atención que le brinda. También podemos combinar información médica sobre muchos pacientes para decidir qué otros servicios deberíamos ofrecer, cuáles son innecesarios, si determinados tratamientos nuevos son eficaces o comparar nuestro desempeño con el de otros y detectar áreas de mejoramiento. Podemos eliminar los datos que permiten identificarlo, de modo que personas ajenas puedan usar la información médica sobre usted para analizar las prestaciones médicas sin saber específicamente quienes son nuestros pacientes.

Protecciones especiales para menores. En California, hay ciertas circunstancias en las que los menores reciben protecciones especiales contra la divulgación de su información médica. Si usted es menor de edad, debe proporcionarnos una autorización por escrito para divulgar información en ciertas circunstancias. Por ejemplo, en la mayoría de los casos, es posible que no proporcionemos información a sus padres o tutores sin su autorización escrita firmada cuando el caso involucre embarazo, anticoncepción, aborto, enfermedades contagiosas o de transmisión sexual SIDA/VIH, atención de salud mental y tratamiento de abuso de drogas y alcohol.

Recordatorios de citas. Podemos usar y revelar información médica sobre usted para contactarlo a fin de recordarle que tiene una cita. Comuníquenos si no desea que lo contactemos para recordarle las citas o si prefiere que usemos otro número de teléfono o dirección para contactarlo con este fin. Si nos da permiso verbal, también podemos enviarle recordatorios de citas por mensaje de texto. Puede optar por no recibir este servicio en cualquier momento.

Encuestas de pacientes. Podemos usar y divulgar información de salud para comunicarnos con usted y pedirle que completa una encuesta sobre su experiencia con PPCCC. Puede optar por no completarlo o solicitar optar por no recibir encuestas.

Correo electrónico. Podemos incluir determinada información médica en mensajes de correo electrónico que le enviemos si firmó el formulario de autorización para envíos por correo electrónico. Pero recuerde que no debe enviarnos mensajes de correo electrónico, ni siquiera como respuesta a los que nosotros le hayamos mandado. En cambio, le pedimos que se comunique con nuestros centros médicos por teléfono en persona o por el portal de pacientes.

Recaudación de fondos. Podemos usar información médica sobre usted para contactarlo con el objetivo de recaudar fondos para nuestras actividades sin fines de lucro. Tiene el derecho de optar por no recibir estas comunicaciones. Infórmenos si no desea que lo contactemos por estas cuestiones.

Investigaciones. Existen situaciones en las que deseamos usar y revelar información médica sobre usted con fines de investigación. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede implicar la comparación entre dos medicamentos. Para cualquier proyecto de investigación en el que se use su información médica, le pediremos autorización a usted o solicitaremos que una junta de revisión institucional o privada nos exima del requisito de solicitar autorización. La exención de autorización se fundamentará en las garantías que brinde la junta de revisión en cuanto a que los investigadores protegerán adecuadamente su información médica.

Para cumplir con exigencias legales. Revelaremos información médica sobre usted cuando así lo exijan las leyes federales, de los estados o locales.

Para evitar un riesgo grave de salud o seguridad. Podemos usar y revelar información médica sobre usted cuando sea necesario para evitar un riesgo grave para su salud y seguridad o para la salud y seguridad pública o de otra persona. Sin embargo, solamente se harán revelaciones a quienes puedan ayudar a prevenir el riesgo.

Militares y veteranos. Si es miembro de las fuerzas armadas o ha sido desvinculado/dado de baja de los servicios militares, podemos revelar información médica sobre usted tal como

lo requieran las autoridades militares o el Departamento de Asuntos de los Veteranos, según corresponda. También podemos revelar información sobre el personal militar extranjero a las autoridades militares extranjeras apropiadas.

Accidentes de trabajo. Podemos revelar información médica sobre usted a los programas de accidentes de trabajo o similares. Estos programas prevén prestaciones en caso de accidentes o enfermedades laborales.

Riesgos para la salud pública. Podemos revelar información médica sobre usted a los fines de actividades relacionadas con la salud pública. En términos generales, estas actividades incluyen lo siguiente:

- Evitar o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades;
- Informar nacimientos y fallecimientos;
- Denunciar el abuso de niños o la negligencia;
- Denunciar reacciones a medicamentos o problemas con productos;
- Notificar al público sobre el retiro de productos que estén en uso;
- Notificar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad o en riesgo de contraer o diseminar una enfermedad o afección;
- Notificar al gobierno pertinente si consideramos que un paciente fue víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica. Solo haremos esta revelación si usted está de acuerdo o si lo autoriza la ley.

Actividades de supervisión de la salud. Podemos revelar información médica a una entidad responsable de supervisión de la salud a fin de que se realicen actividades autorizadas por la ley. Entre dichas actividades se incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones y obtención de licencias. Son actividades necesarias para que el gobierno controle el sistema de salud, los programas gubernamentales y el cumplimiento con las leyes de derechos civiles.

Acciones legales y controversias. Si es parte de una acción legal o controversia, podemos revelar información médica sobre usted en respuesta a una orden emitida por un tribunal judicial o administrativo. También podemos revelar información médica sobre usted en respuesta a una citación judicial, petición para divulgar pruebas u otro procedimiento lícito proveniente de otra persona involucrada en la controversia, pero solo después de haber hecho todo lo posible por notificarle la existencia de dicha solicitud y de que haya tenido tiempo suficiente de gestionar una orden para proteger la información solicitada.

Cumplimiento de la ley. Podemos revelar información médica si un agente del orden público nos lo solicita:

- En respuesta a una orden judicial, citación, orden de detención, emplazamiento o procedimiento similar;
- Para identificar o ubicar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida;
- Si usted es víctima de un delito y no podemos obtener su consentimiento;
- Sobre una muerte que, a nuestro criterio, es producto de un hecho delictivo;
- En una instancia de conducta delictiva en nuestro centro; y

- En circunstancias de emergencia para denunciar un delito; el lugar o las víctimas del delito; o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el delito.

Dicha información será revelada solamente después de haber hecho todo lo posible por notificarle la existencia de la solicitud y de que haya tenido tiempo suficiente de gestionar una orden para proteger la información solicitada.

Forenses, médicos examinadores y directores de funerarias. Podemos revelar información médica a un forense o un médico examinador. Esto puede ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o para determinar la causa de muerte. También podemos revelar información médica sobre pacientes a directores de funerarias, según sea necesario para cumplir con sus obligaciones.

Reclusos. Si está recluso en una institución correccional o bajo la custodia de un agente del orden público, podemos revelar información médica sobre usted a la institución correccional o al agente del orden público. Esta revelación podría ser necesaria: (1) para que la institución le preste atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de terceros; o (3) por cuestiones sanitarias o de seguridad de la institución correccional.

Categorías especiales de información. En algunas circunstancias, su información de salud puede estar sujeta a restricciones que pueden limitar o impedir algunos usos o divulgaciones descritos en este aviso. Por ejemplo, existen restricciones especiales sobre el uso o la divulgación de ciertas categorías de información, como resultados de pruebas para el VIH, tratamiento para afecciones de salud mental o abuso de alcohol y drogas. Los programas de beneficios de salud del gobierno, como Medi-Cal, también pueden limitar la divulgación de información beneficiosa para fines no relacionados con el programa.

USOS DE LA INFORMACIÓN DE SALUD QUE REQUIEREN AUTORIZACION

Los siguientes usos y divulgaciones de información de salud se realizarán solo con su permiso por escrito:

- Uso y divulgación de información médica protegida con fines de marketing;
- Uso y divulgaciones que constituyen la venta de su información médica protegida;
- Otros usos y divulgaciones de información de salud no cubiertos por este aviso o las leyes que se aplican a nosotros.

Si nos proporciona permiso para usar o divulgar información médica sobre usted, puede revocar ese permiso, por escrito, en cualquier momento. Si revoca su permiso, ya no usaremos ni divulgaremos información médica sobre usted por las razones cubiertas por su autorización por escrito. Usted entiende que no podemos retirar ninguna divulgación que ya hayamos hecho con su permiso, y que estamos obligados a conservar los registros de la atención que brindamos.

SUS DERECHOS RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED

Usted tiene los siguientes derechos relacionados con la información médica sobre su persona.

Derecho de inspeccionar y copiar. Tiene ciertos derechos de inspeccionar y copiar información médica que se utilice para tomar decisiones sobre las prestaciones que debe recibir. Normalmente, esto incluye registros médicos y de facturación. No incluye notas de psicoterapia.

Para inspeccionar y copiar información médica que se utilice para tomar decisiones sobre su persona, debe presentar un pedido por escrito en un formulario que le suministraremos al oficial de privacidad de Planned Parenthood California Central Coast. Si solicita una copia de su información médica, podemos aplicar un cargo para cubrir los costos de ubicación, copiado, envío por correo u otros suministros y servicios relacionados con su pedido. Según la ley de California, puede revisar su información de salud dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de su solicitud. Si solicita una copia de su información médica, debemos proporcionar la copia dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud.

Límites de la información. Podemos rechazar su pedido de inspección y copiado en muy limitadas circunstancias. Por ejemplo, si creemos que proporcionarle cierta información podría causarle daños físicos a usted o a otra persona, podemos retener esa información. Si se le niega el acceso a la información médica, en determinados casos puede apelar la denegatoria. Otro profesional médico autorizado y designado por nuestra clínica revisará su pedido y el rechazo. La persona a cargo de la revisión no será la misma que rechazó inicialmente su pedido. Daremos cumplimiento a lo dispuesto por la revisión.

Derecho de hacer modificaciones. Si considera que la información médica que tenemos sobre usted es incorrecta o está incompleta, puede solicitarnos que la modifiquemos. Tiene derecho a solicitar una modificación durante todo el tiempo en que tengamos la información en nuestro poder. Debe solicitar la modificación por escrito en un formulario que le suministraremos y enviarlo a: «The Privacy Official at Planned Parenthood California Central Coast.».

Podemos rechazar su pedido de modificación si no lo presenta en el formulario que suministramos y no incluye un motivo que lo fundamente. Además, podemos rechazar su pedido si nos solicita que modifiquemos información que:

- No fue generada por nosotros, salvo que la persona o entidad que la creó ya no esté disponible para hacer la modificación;
- No forma parte de la información médica que conserva nuestro centro ni que se conserva a los fines de nuestras actividades;
- No es parte de la información que usted tiene permitido inspeccionar y copiar;
o
- Es correcta y completa.

Toda modificación que hagamos a su información médica se comunicará a quienes revelemos información, según lo especificado previamente.

Derecho a recibir un resumen de la información revelada. Usted tiene derecho a solicitar una lista (resumen) de las instancias en que revelamos información médica sobre usted, a menos que se trate de uso y revelación a los fines de realizar tratamientos, pagos y actividades relacionadas con el cuidado de la salud, tal como ya se indicó.

Debe solicitar dicha lista en el formulario que le suministraremos. Su pedido debe consignar un período que no debe exceder de seis años y no puede incluir fechas anteriores al 14 de abril de 2003 [La fecha de cumplimiento de las reglamentaciones sobre privacidad]. La primera lista de divulgaciones que solicite dentro de un período de doce meses será gratuita. Para obtener más listas, pueden corresponder cargos. Le notificaremos cuál es el cargo, y usted tendrá la opción de cancelar o modificar su pedido en ese momento, antes de que se incurra en costo alguno. Le enviaremos una lista de las instancias de revelación de información en papel dentro de los treinta días de su pedido o le notificaremos si nos resulta imposible cumplir con ese plazo y la fecha en que lo haremos; pero esta fecha no debe exceder un total de sesenta días desde el momento en que hace el pedido.

Derecho a solicitar restricciones. Tiene el derecho a solicitar que se restrinja o limite la información médica sobre usted que usamos o revelamos para fines de tratamiento, pagos o prestaciones médicas. También tiene el derecho de solicitar que se limite la información médica que revelamos sobre usted a una persona que interviene en la atención que recibe o en los pagos relacionados con dicha atención. Por ejemplo, puede pedir que se niegue el acceso a su información médica a un miembro determinado de nuestro plantel a quien usted conoce personalmente.

Si bien trataremos de adecuarnos a sus pedidos de restricciones, no estamos obligados a hacerlo si no es posible garantizar nuestro cumplimiento con la ley o si consideramos que tendrá un impacto negativo sobre la atención que le prestamos. Si los aceptamos, cumpliremos con lo solicitado salvo que la información sea necesaria a fin de brindarle un tratamiento de emergencia. Todas las restricciones deben solicitarse en el formulario que le suministraremos. En su solicitud, debe indicarnos qué información desea limitar y a quién se deben aplicar las limitaciones. Estamos obligados a aceptar la solicitud de restringir la revelación de información médica protegida a las compañías de seguros de salud si usted pagó íntegramente de su bolsillo los servicios médicos relacionados con dicha revelación.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales. Tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted por cuestiones de salud de una determinada manera o a un determinado lugar. Por ejemplo, puede pedir que solamente nos contactemos con usted a su trabajo o por correo a una casilla postal. Durante nuestro proceso de admisión, le pediremos que indique la manera en que quiere recibir las comunicaciones relacionadas con las prestaciones médicas u otras instrucciones sobre la forma de hacerle llegar notificaciones sobre su salud. Nos adecuaremos a todos los pedidos razonables.

Derecho a recibir una copia en papel de esta notificación. Usted tiene derecho a recibir una copia en papel de esta notificación en cualquier momento en que la solicite. También puede acceder a una copia de esta notificación en nuestro sitio web <https://www.plannedparenthood.org/planned-parenthood-california-central-coast/patient-resources/notice-privacy-practices>

Derecho a ser notificado en caso de infracción. Tenemos la obligación de notificarle si se produce una infracción relacionada con información médica protegida enviada de manera

no segura.

MENORES Y PERSONAS BAJO TUTELA

PPCCC cumple con las Leyes de Consentimiento de Menores de Edad en su entrega de servicios, tanto en California. A menos que corresponda una excepción específica, un tutor o padre de un menor de edad deben consentir al cuidado médico. Las excepciones incluyen las que se describen a continuación, que están relacionadas específicamente a la esfera de servicios de PPCCC.

- Un menor de cualquier edad puede consentir al cuidado médico relacionado con la prevención o el tratamiento del embarazo, con excepción de la esterilización (Código Familiar de CA 6925 [CA Family Code 6925]). No se permite que el proveedor de cuidados de la salud avise al padre y/o madre o tutor legal (Código de Salud y Seguridad de CA 123110 (a) y 123115 (a) [CA Health & Safety Code 123115 (a)]).
- Un menor de edad de cualquier edad puede recibir métodos anticonceptivos sin obtener el consentimiento de los padres (Código Familiar de CA 6925). No se permite que el proveedor de cuidados de la salud avise al padre y/o madre o tutor legal (Código de Salud y Seguridad de CA 123110 (a) y 123115 (a) [CA Health & Safety Code 123115 (a)]).
- Un menor de cualquier edad puede consentir a un aborto médico sin consentimiento de los padres y sin permiso del tribunal (Academia Americana de Pediatría contra Lungren 16 CA 4to (1997) [American Academy of Pediatrics v Lungren 16 Cal.App 4th (1997)]). No se permite al proveedor de cuidados de la salud informar al padre ni al tutor legal. (Código de Salud y Seguridad de California 123110 (a) y 123115 (a) [Cal. Health & Safety Code])
- Un menor de cualquier edad que tenga una condición médica o lesión que se considera una emergencia pero cuyo padre o tutor no está disponible para dar su consentimiento tiene el derecho de dar su consentimiento para recibir los servicios médicos (Código Comercial y Profesional de CA 2397 [(CA Business and Professions Code 2397)]. El proveedor de cuidados de la salud debe informar a los padres o al tutor del menor de edad.
- Un menor de 12 años de edad y mayor es competente para dar el consentimiento escrito para hacerse una prueba para el VIH. (Código de Salud y Seguridad de CA 121020 [(CA Health & Safety Code 121020)]. No se permite que el proveedor de cuidados de la salud avise al padre y/o madre o tutor legal (Código de Salud y Seguridad de CA 123110 (a) y 123115 (a) [CA Health & Safety Code 123115 (a)]).
- Un menor de 12 años de edad y mayor puede consentir al diagnóstico y/o tratamiento para las enfermedades comunicables infecciosas o contagiosas y para prevención de las enfermedades transmitidas sexualmente. (Código Familiar de CA 6926 [(CA Family Code

6926])). No se permite al proveedor de cuidados de la salud informar al padre ni al tutor legal sin el consentimiento del menor de edad.

MODIFICACIONES A ESTA NOTIFICACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar la presente notificación. Nos reservamos el derecho de poner en vigencia la notificación revisada o modificada para información médica sobre usted con la que ya contamos, como así también para la que recibamos en el futuro. Colocaremos visiblemente una copia de la notificación vigente en nuestro centro y la subiremos a nuestro sitio web. La notificación contiene la fecha de entrada en vigencia en la primera página.

QUEJAS

Si considera que se han violado sus derechos a la privacidad, puede hacernos llegar su queja o presentarla ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para hacernos llegar su queja, póngase en contacto con el oficial de privacidad en PPCCC al 805 963-2445 o por correo electrónico al privacyofficer@ppcentralcoast.org. **No se le aplicará ninguna sanción por presentar una queja.**